



Ibagué, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación : [73-001-40-03-001-2022-00336-00](#)
Clase de proceso : **PRUEBA ANTICIPADA**
Solicitante : **SERGIO ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ**
Absolventes : **MARTHA LILIANA CARO y JORGE
ARTURO CAICEDO**

Conforme con la anterior petición y por encontrarla viable de conformidad con el artículo 183 y siguientes del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR para el día **29 de noviembre de 2022 a las 02:00 p.m.** la diligencia de interrogatorio de parte que debe absolver **MARTHA LILIANA CARO y JORGE ARTURO CAICEDO.**

SEGUNDO: Debido a que el interrogatorio de parte obedece a un trámite extraprocesal, se requiere a la parte interesada para que en los términos del artículo 200 del C. G. del P., se sirva notificar personalmente a los absolventes el contenido de esta providencia, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, con observancia de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 ibidem o del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndoles saber que la misma se realizará de manera **PRESENCIAL** en las instalaciones de este juzgado ubicado en la carrera 2 No. 8-90 piso 6 oficina 603 del Palacio de Justicia de Ibagué Tolima.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez